



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ARMANDO GONZALEZ

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1956

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 Ptas.
Centros oficiales... 550

Interventor Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Donde se vende, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 8

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pts. palabra
Pagos por adelantado



Año 1972

Martes 21 de noviembre

Número 267

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

ORDEN Ministerial de 3 de noviembre de 1972, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaescusa de Roa.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaescusa de Roa, provincia de Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de vías pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero: Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaescusa de Roa, provincia de Burgos, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Vereda del Camino Real de Burgos: Anchura, 20,89 metros, excep-

to en el tramo que discurre sobre la línea jurisdiccional con el término de Guzmán en que tendrá la mitad de dicha anchura.

Vereda del Camino Real de Roa: Anchura, 20,89 metros.

Colada de Fuentico: Anchura, 15 metros, excepto en los tramos en que discurre sobre la línea jurisdiccional con los términos de Encinas de Esgueva y Guzmán en que tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo: Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de noviembre de 1972.
—El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias preparatorias número 10 de 1972, por conducción ilegal, contra Víctor Casas Esteban, mayor de edad, casado, vecino de Covarrubias (Burgos), y en el ramo de responsabilidad civil y por no haber hecho efectivo el importe de la tasación de costas practicadas, se ha acordado con esta fecha sacar a subasta, por segunda vez, en término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca embargada al penado, sita en término municipal de Covarrubias, entre dicha localidad y Retuerta, al pago denominado «La Tizona», que linda al norte: Francisco Gallo, y Juan Martínez Cristóbal; al sur, herederos de Isabel Arroyo; este, herederos de Gallo Araus, y oeste, Laura Hortigüela, la que ha sido tasada pericialmente en la suma de veinticuatro mil pesetas, señalándose para que tenga lugar dicho acto de remate en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo que servirá de base para la subasta será el de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de repetido tipo.

Que en este Juzgado obran los títulos de propiedad de la finca embargada, así como la certificación del Registro.

Dado en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

5889.—286,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber,

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición, número 214 de 1970, sobre reclamación de cantidad, cuantía 23.699,00 pesetas, instado por Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, Sociedad Anónima (COPRASA), domiciliada en Burgos, Casa de la Vega, Gamonal, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigida por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal contra don Felipe Tobar Mayoral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Basauri (Vizcaya), con domicilio en calle Marcelino Oreja, número 9, que ha sido declarado en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, la cual habrá de celebrarse simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase que corresponda de los de Bilbao, el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce, el siguiente vehículo, único bien embargado en el reseñado proceso al demandado y que fue depositado en el mismo:

Furgoneta, marca Sava - Austin, matrícula VI-28.213, valorada pericialmente en 55.000 pesetas.

Se hace saber a los licitadores, además, que para tomar parte en la subasta, aparte de acreditar su personalidad, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ante el que concurrieran o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasado el vehículo, que sirve de tipo a la subasta, a excepción del ejecutante

que no precisa consignación, que les será devuelta a continuación salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito y en garantía de su obligación y en su caso como pago de parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que el indicado vehículo será adjudicado al mejor postor por este Juzgado, previas las oportunas comprobaciones y luego que se reciban las diligencias practicadas en méritos del exhorto que se expide con esta fecha al Juzgado Municipal de Bilbao, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta proyectada.

Dado en Burgos, a 15 de noviembre de 1972.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

5.888.—432,00

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido bajo el número 842/72 por denuncia de Justo San Pedro Ortega y dos más, contra Jean Marie Le Lay, de 30 años de edad, y del que se desconocen más circunstancias personales y con domicilio último conocido en Rue Houdart-Roissy (Val Doise) (Francia), y hoy en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado anteriormente expresado, para que el próximo día veintinueve del actual mes de noviembre y hora de las once y cuarenta y cinco, comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que al acto deberá comparecer portando el carnet de conducir, el de circulación del vehículo y póliza de seguros y asimismo con los medios de prueba con que intente valerse para su defensa, parándole en otro caso los

perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación a mentado denunciado, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Don Licinio Pedro Vaquero, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Domingo Cabrerizo Miguel, mayor de edad, viudo, sin profesión especial y vecino de Burgos, calle Abad Maluenda, 3, contra don Esteban Portugal Ruiz, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Burgos, Paseo de las Fuentecillas, 15-1.º, centro, y actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la rentas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Domingo Cabrerizo Miguel, contra don Esteban Portugal Ruiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, respecto del piso primero centro de la casa número quince de la calle Paseo de las Fuentecillas, de esta capital, condenando en su consecuencia a dicho demandado a que lo desaloje y deje a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica y con expresa imposición de las costas causadas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Marti.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido el presente en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta

na y dos.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

5890. — 290,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 916/72, seguido por imprudencia con daños a Alejandro Castro Castro, contra Mahfoud Ben Addi Ben Amo, súbdito marroquí, residente en Trivieres, Quesnoy, 150, y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que dicho inculcado comparezca ante este Juzgado el día seis de diciembre próximo a las once de la mañana al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Mahfoud Ben Addi Ben Amo, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 915/72, seguido por imprudencia simple de la que resultaron lesionados José Castenhera, nacido en Canas de Senhorim (Portugal), de 39 años, hijo de Antonio y Custodia, casado, obrero, domiciliado en Alemania; Alfredo Pereira, nacido en Sertedelo (Portugal), de 39 años, casado, obrero textil, hijo de José y Gloria, domiciliado en Alemania y Elisabeth de Azebedo Santos, nacida en Vila do Conde (Portugal), de 30 años, hija de José y Concepción, obrera, casada, domiciliada en Alemania, y con daños el autocar, BF-DD-88, de Alemania, conducido por Jakacs Gyula, nacido en Dunafoldrar (Alemania), de 39 años, casado, conductor, hijo de Mihaly y Julianna, domiciliado en Risenbeck, contra Eliseo Saavedra Ferro, se ha acordado librar la presente a fin de que los lesionados expresados y el conductor, que se encuentran en ignorado paradero, así como el que resultare ser titular del auto-

car referenciado, comparezcan ante este Juzgado el día seis de diciembre próximo a las diez cuarenta y cinco horas al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a dichos perjudicados, José Castenhera, Alfredo Pereira, Elisabeth de Azebedo Santos, y Jakacs Gyula, así como al titular del autocar, BF-DD-88, todos en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número novecientos siete/setenta y dos, seguido por imprudencia con lesiones a Maria Mourao da Costa y daños en la propiedad del Ayuntamiento de Estépar y a Faustino García Dominguez, contra Augusto Mourao do Nascimento, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado la lesionada, Maria Mourao da Costa, de 27 años, casada, empleada, hija de Bautista y Natalia, y al inculcado Augusto Mourao do Nascimento, de 32 años, casado, zapatero, hijo de José y Maria, natural de Viñas, domiciliado en Aux-le-Chateau (Francia), ambos en ignorado paradero, quienes deberán comparecer el día once de enero próximo a las diez cuarenta y cinco horas al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación a expresado perjudicada Maria Mourao da Costa y al inculcado Augusto Mourao do Nascimento, ambos en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a quince de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos en juicio de faltas número 920/72, seguido por imprudencia simple con daños, contra otro y Hans Peter Beutler, de 27 años, natural de Lauperswil, Canton de Berna, soltero, montador, domiciliado en el lugar de su nacimiento y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que éste comparezca ante este Juzgado el día dieciséis de enero próximo a las diez treinta de la mañana al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado Hans Peter Beutler que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en juicio de faltas número 921/72 por lesiones y hurto a Manuel Simón Asensio, natural de Almaredeja (Portugal), de 41 años, hijo de Manuel y Antonia, sin domicilio ni profesión y contra Andrés Faustino Elices Añón, natural de Bilbao, de 26 años, soltero, hijo de Juana, sin profesión ni domicilio, ambos actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día seis de diciembre próximo a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de citación al perjudicado Manuel Simón Asensio y al inculcado Andrés Faustino Elices Añón, ambos sin domicilio fijo, y en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Máximo Maté Martínez, de 40 años, casado, inválido, natural de Rebollar de Ebro, hijo de Lucas y Marcelina, sin domicilio fijo y en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia e ingresar en prisión para cumplir cinco días de arresto en sustitución y por impago de la multa impuesta en sentencia dictada en el juicio de faltas que con el número 791 de 1972 se sigue en este Juzgado por la falta contra el orden público, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 89 de 1972, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En Briviesca a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por don Alberto Gainza Remón, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por accidente de circulación, instados a virtud de atestado de la Guardia Civil y seguidos contra Mohamed Rhamani, siendo parte en los autos el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Rahmani, como autor responsable de una falta pre-

vista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa, pago de las costas del juicio e indemnización a la empresa «La Guipuzcoana», en la cantidad de doce mil trescientas sesenta y ocho pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Gainza. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Briviesca a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Buenaventura Cuartango.

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 84 de 1972, sobre lesiones con daños, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En Briviesca, a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por don Alberto Gainza Remón, Juez Comarcal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por accidente de circulación, instados a virtud de accidente de la circulación, y seguidos contra Rafael Hermosilla Artacho, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Cenicero y Custodio Dos Santos Reis, mayor de edad, soltero, residente en Luxemburgo, siendo parte en los autos el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Rafael Hermosilla Artacho y Custodio Dos Santos Reis, de la falta de que eran acusados de daños, declarando de oficio las costas causadas y reservando a los que pudieran estimarse perjudicados el ejercicio de las acciones que pudieran corresponderles en el orden civil. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Gainza. (Rubricado).

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y su remisión al B. O. de la provincia de Burgos, y sirva de notificación a Custodio Dos Santos Reis, Silvina Gracia Dos Santos Reis, Isabel Dos Santos Gracia y Antonio Méndez

Bernardo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca a trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Cédula de notificación y traslado

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal número 55 de 1972, seguido contra Pedro Revilla Revilla, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la tasación de costas que arroja la suma de siete mil ciento sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación y traslado, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene, al condenado al pago don Pedro Revilla Revilla, expido y firmo la presente en Briviesca, a once de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por el señor Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 255/72 sobre imprudencia con resultado de daños, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto del juicio el día veinte de diciembre próximo a las 10,30 horas, acto que habrá de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado Municipal sito en la casa número 6 de la calle Fidel García de esta ciudad y al que las partes deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto del inculpa-do Victoriano Granizo Carrasco, de 40 años de edad, hijo de Agustín e Isabel y vecino de Tolouse (Francia), se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 14 de noviembre de 1972.—El Secretario en funciones, Pedro Valzado.

Cédula de citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad y en el juicio de faltas número 254 de 1972, seguido por este Juzgado sobre imprudencia, con resultado de daños, ha sido acordado la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 6 de diciembre próximo y hora de las 10,45 de su mañana, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fidel García número 4, 1.º y para el que deberán ser citadas las partes en legal forma, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto de Alexandre Martins, que en la actualidad se encuentra residiendo en Francia, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 1972. — El Secretario, Pedro Valdazo.

Don Pedro Valdazo Fernández, Secretario en funciones del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 210/72, se dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 276/72 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Antonio Ochoa Ruiz, de 39 años de edad, soltero, conductor y vecino de Rabanera de Cameros (Logroño).

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Antonio Ochoa Ruiz a la pena de multa de mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada doscientas pesetas o fracción de ellas impagadas, como responsable, en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Emi-

liano Plaza Plaza en la cantidad de seis mil pesetas. — Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. — Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia de Emiliano Plaza Plaza, que tuvo su último domicilio en Madrid, y en la actualidad residiendo en Alemania, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Miranda de Ebro, 14 de noviembre de 1972. — El Secretario en funciones, Pedro Valdazo Fernández.

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 205/72 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos, vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 206/72 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Hazni Dris, mayor de edad y vecino en la actualidad en Francia.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Hazni Dris a la pena de multa de mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada doscientas pesetas o fracción de ellas impagadas, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. — Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a María Teresa Martín Perdiguero, propietaria del vehículo damnificado en la cantidad de mil cuarenta y ocho pesetas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. — Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a Hazni Dris, que en la actualidad está residiendo en Francia, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 14 de noviembre de 1972. — El Secretario en funciones, Pedro Valdazo Fernández.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido por este Juzgado Municipal bajo el número 189/72, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha practicado tasación de costas que arroja un total de 14.790 pesetas y acordado que de dicha tasación se de vista a las partes por término de tercer día, para que, de no encontrarla conforme puedan impugnarla dentro de dicho término.

Y para que tenga lugar la vista de dicha tasación por el término indicado al condenado a su pago Pedro-Emiliano Cantón Serrano, quien se encuentra residiendo actualmente en la nación de Francia, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 9 de noviembre de 1972. — El Secretario en funciones, Pedro Valdazo.

Anuncios Oficiales**Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes.

Número 264 del año 1972, interpuesto por doña Cecilia González Pérez, en nombre y representación de la Asociación administrativa de contribuyentes del Paseo del Espolón y calle del Duque de la Victoria, representados por el Procurador Sra. Alvarez Omaña y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 5 de junio de 1972, en la reclamación número 3/71, interpuesta por la recurrente relativa a contribuciones especiales por el Paseo del Espolón y calle del Duque de la Victoria, de esta ciudad.

Número 265 del año 1972, interpuesto por la Junta administrativa de Sargentos de la Lora, representada por el Procurador señor S. Villorejo y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administra-

tivo de esta provincia, de fecha 30 de septiembre de 1972, en la reclamación número 107 de 1972, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Número 266 del año 1972, interpuesto por don Ernesto Artuñedo Gironi en nombre de los herederos de don Antonio Arteché Villabaso, representado por el Procurador señor Cobo y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico - administrativo de esta provincia, de fecha 28 de junio de 1972, en la reclamación interpuesta núm. 42 de 1972, contra liquidación girada por contribución territorial rústica, cuota proporcional año de 1966.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 13 de noviembre de 1972.
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Caja de Recluta núm. 611 de Burgos

Se pone en conocimiento de los reclutas del reemplazo de 1972 y agregados al mismo, que según lo autorizado por la Superioridad, se concederá cambio de llamamiento para retrasar o adelantar su incorporación a filas a los que lo soliciten, los cuales lo harán mediante instancia dirigida al Excmo. señor Capitán General de la VI Región Militar, por conducto de la Caja de Recluta número 611 de Burgos, sita en la calle Vitoria, núm. 63 (edificio de Dependencias Militares), a cuya instancia mirarán los documentos que acrediten que tal petición, obedece a circunstancias extraordinarias y excepcionales.

El plazo de admisión de instancias será desde el 20 de noviembre al 19 de diciembre de 1972, no admitiéndose aquellas que entren fuera de este plazo.

Burgos, 16 de noviembre de 1972.
El Teniente Coronel Jefe, José Serrato Fernández.

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 98-A del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Los Hoyos» de la pertenencia de Hozabejas, se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este servicio, calle Madrid número 7, 1.º durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles por los interesados, quienes podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de noviembre de 1972.
—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 68-A del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de Río Quintanilla, se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este servicio, calle Madrid número 7, 1.º, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días por los interesados, quienes podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de noviembre de 1972.
—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente instado por el Ayuntamiento de Merindad de

Montija (Burgos), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Cerneja, con destino al abastecimiento de Agüera, Bercedo, Villasante, Quintanilla-Sopeña y El Ribero, de aquella provincia.

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, todos ellos favorables al otorgamiento de la concesión y no habiéndose presentado reclamaciones durante la información pública, con esta fecha acuerda:

a) Aprobar el «Proyecto de abastecimiento de aguas en Agüera, Bercedo, Villasante, Quintanilla-Sopeña, El Ribero-Merindad de Montija (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Eladio Martínez Mata, en el año 1962, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 2.629.884,88 pesetas.

b) Otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª) Se otorga al Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas por un caudal de 2,43 l./seg., a derivar del río Cerneja en aquel término municipal, con destino al abastecimiento de las localidades de Agüera, Bercedo, Villasante, Quintanilla-Sopeña y El Ribero.

2.ª) Las obras, ya construidas, se ajustan en líneas generales a las contenidas en el «Proyecto de Abastecimiento de Aguas en Agüera, Bercedo, Villasante, Quintanilla-Sopeña y El Ribero-Merindad de Montija (Burgos)», suscrito en Burgos a 12 de noviembre de 1962, por el Ingeniero de Caminos, don Eladio Martínez Mata, con algunas pequeñas modificaciones en la captación, conducción y distribución que no afectan esencialmente a la concesión y que por la presente resolución quedan legalizadas.

3.ª) La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo para limitar el caudal concedido.

4.ª) La Administración se reserva, igualmente el derecho de obligar al concesionario a instalar por su cuenta, los elementos necesarios para evitar la contaminación de las aguas utilizadas en cualquier momento en que aquélla lo considere necesario.

5.ª) Se autoriza la puesta en explotación del aprovechamiento, cuya inspección y vigilancia quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, los cuales se devengarán con arreglo a las disposiciones que estén vigentes en cada momento.

6.ª) Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la misma.

7.ª) El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión, produciéndose entonces conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto de Ley de 7 de enero de 1927.

8.ª) La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª) Las tarifas a aplicar en el suministro de agua a particulares, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma previo el estudio correspondiente y para su aplicación deberá someterse a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia en cada momento.

10.ª) Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la concesión.

11.ª) Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, en la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12.ª) Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes; o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

13.ª) Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caduci-

dad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe, J. Re-guart.

5894.—692,00

Ayuntamiento de Isar

Aprobado el proyecto técnico de «Conducción, distribución y saneamiento de aguas de Isar», realizado por el señor Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, don Eladio Martínez Mata, con un presupuesto total de 1.917.196 pesetas se somete a información pública durante quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas en el mismo puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Isar, 15 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Eduardo López.

Ayuntamiento de Pampliega

Instruido expediente de declaración de fallidos en los derechos reconocidos y liquidados a favor de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Pampliega, a 14 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Ricardo Ibáñez.

El proyecto de bases que han de figurar en el contrato que en orden al abastecimiento de agua potable a esta villa ha de celebrarse entre varios vecinos de Arroyo de Muñó y el Ayuntamiento de Pampliega permanecerá expuesto durante el plazo de quince días en el tablero de anuncios del mismo, a fin de que pueda ser examinado libremente y acerca del mismo se puedan hacer por los interesados las observaciones que se crean convenientes o se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Pampliega, a 14 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Ricardo Ibáñez.

Aprobados provisionalmente los Padrones de Arbitrios Municipales varios (arbitrios, derechos y tasas

y contribuciones especiales ordinarias) de cuantos ingresos se recaudan por Padrón y correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación por los interesados.

Pampliega, a 14 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Ricardo Ibáñez.

Recaudación de Contribuciones.—1.ª Zona de la Capital

Don Teódulo Barbero Cantero, Recaudador interino de la Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona Primera de Burgos,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública contra don Nicasio Prieto Gómez y don Carlos Merino de la Peña, se ha dictado, con fecha 18 de noviembre de 1972, providencia acordando la venta, en pública subasta, ajustada a las prescripciones que establecen los artículos 136, 137 y 142, del Reglamento General de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, propiedad de los deudores y sus respectivas cónyuges pro-indiviso, cuyo acto presidido por el señor Juez Municipal del Juzgado número 1, se celebrará el día nueve de diciembre de 1972, a las doce horas.

Deudores: Don Nicasio Prieto Gómez y don Carlos Merino de la Peña.

Importe principal de los débitos: 4.099.852 pesetas.

20 por 100 recargo-apremio: 819.971 pesetas.

Derechos de Registro: 3.793.

Fincas sujetas a subasta

1.ª — Piso tercero, letra D, número 13, de la parcelación de la casa en esta ciudad, y su calle de Francisco Salinas, número 31, bis, que ocupa una superficie construida, incluida participación del portal y caja de escalera y trastero correspondiente, de 92 metros 47 decímetros cuadrados, y una superficie útil aproximada de 82 metros 50 decímetros cuadrados; linda al norte, vivienda letra C, de la misma planta y portal; sur, finca de don Emiliano Domingo; este, caja de escalera y patio de luces, y oeste, espacio abierto y solar de los mismos propietarios. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina y cuarto de

aseo, y como anejo, el trastero número 12 de la planta de buhardilla. Valorada en trescientas cinco mil ciento cincuenta y una pesetas (305.151 pesetas).

2.^a—Piso quinto, letra D, número 44 de la parcelación de la casa de esta ciudad, en la calle de Francisco Salinas, número 31, bis, que ocupa una superficie construida incluida participación del portal y caja de escalera y trastero correspondiente, de 61 metros 73 decímetros cuadrados, y una superficie útil aproximada de 59 metros 70 decímetros cuadrados. Linda al norte, vivienda letra C, de la misma planta y caja de escalera; sur, portal edificio número 31 del mismo bloque; este, caja de escalera y patio de luces, y oeste, espacio abierto y finca de los mismos propietarios, señores Prieto y Merino. Consta de vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y como anejo a la vivienda se le asigna el trastero número 20 de la planta de buhardilla. Valorada en doscientas tres mil setecientas nueve pesetas (203.709 pesetas).

3.^a—Urbana, sótano segundo, destinado a local comercial, número 22 de la parcelación de la casa de esta ciudad, en la calle de Francisco Salinas, número 31, bis. Ocupa una superficie aproximada de 450 metros, con 61 decímetros cuadrados. Linda al norte, terrenos sin edificar, propiedad de los señores Prieto y Merino; sur, con resto del solar sin vaciar; este, calle de Francisco Salinas, y oeste, con espacio abierto y finca de los mismos propietarios, señores Prieto Gómez y Merino de la Peña, por la parte contigua a la calle de Francisco Salinas, queda totalmente cerrado, por el contrario, por la fachada opuesta, la rasante del piso de esta planta se encuentra al mismo nivel que el del patio de manzana, que a su vez tiene la misma cota que la alcanzada por la calzada de la calle de Enrique III. Se destina en su totalidad a almacén o local de negocio. Su superficie útil aproximada, 405,55 metros cuadrados. Valorada en novecientas treinta y dos mil setecientas sesenta y cinco pesetas (932.765 pesetas).

4.^a—Urbana sobresótano o sótano primero, destinado a local comercial, número 23 de la parcelación de la casa de esta ciudad, en la calle de Francisco Salinas, nú-

mero 31, bis, ocupa una superficie aproximada de 450 metros con 61 decímetros cuadrados. Linda al norte, terrenos sin edificar, propiedad de los señores Prieto y Merino; sur, con resto del solar por vaciar; este, calle de Francisco Salinas, y oeste, con espacio abierto y finca de los mismos propietarios, señores Prieto Gómez y Merino de la Peña. Por la parte contigua a la calle de Francisco Salinas, queda totalmente enterrado, por el contrario, en la fachada opuesta el forjado del piso se encuentra a 3,60 metros sobre el nivel del pavimento del patio de manzana. Valorado en un millón treinta y seis mil cuatrocientas tres pesetas (1.036.403 pesetas).

5.^a—Resto de la finca matriz, hecha la segregación de la superficie de la finca matriz, queda reducida a 913 metros 17 decímetros cuadrados. Linda al norte, resto de la finca matriz, de donde se segrega de los mismos propietarios; sur y este, con la porción segregada, y oeste, patio y resto de la finca matriz, propiedad de los señores Prieto Gómez y Merino de la Peña, haciendo constar que sobre este terreno se han construido unos locales comerciales, cuya agrupación de fincas y declaración de obra nueva, no ha sido efectuada hasta la fecha presente, que también se valoran. Valorado en dos millones cuatrocientas sesenta y cinco mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (2.465.559 pesetas).

6.^a—Local enclavado en el edificio o portal letra C, de la calle de Enrique III, de esta localidad, de 74 metros cuadrados, sirve de acceso y forma agrupación de fincas con los locales de Francisco Salinas, número 31, bis, y los nuevos locales construidos y resulta de haber sido segregados por enajenación anterior en total de 88 metros cuadrados de la superficie del mismo que asciende en total a 162 metros y 88 centímetros cuadrados. Valorado en doscientas siete mil doscientas pesetas (207.200 pesetas).

Condiciones para la subasta

1.^a—Los títulos de propiedad de los bienes les ha sido requeridos a los deudores al comunicarles la subasta, y caso de no presentarles en el plazo de quince días, será solicitada por mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, certificaciones de los extremos que so-

bre titulación dominical de tales bienes conste en el Registro.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el veinte por ciento del tipo de base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el importe de la adjudicación y el depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate que deberá superar necesariamente las tres cuartas partes del tipo de subasta, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

5.^a—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando suspendida la subasta.

6.^a—Los deudores y acreedores hipotecarios, así como los cónyuges de los primeros, quedan advertidos de que se les considera notificados con plena visibilidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Y para que conste, firmo el presente edicto en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Recaudador interino, Teódulo Barbero Cantero.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío del bono de año número 753-5 de la Oficina de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
5901.—50,00

Extravío de la libreta número 4.865-0 de la Agencia Urbana n.º 2.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
5902.—50,00

Extravío de la libreta número 83.945-6 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
5903.—50,00